

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19698 31 12 002 2018 00051 02
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
Demandante: GRACIELA CABRERA – CARMENZA RACINES
CABRERA – LUCY JOHANNA OROZCO RACINES
– LUISA FERNANDA OROZCO RACINES –
CARLOS ERNESTO OROZCO RACINES – JOEL
RACINES MEJIA, en nombre propio y en
representación de la menor SALOME RACINES
CAICEDO¹
Demandado: OMAR TORO²
Asunto: Prórroga inciso 5 artículo 121 C.G.P.

Popayán, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Por conducto de apoderada: Dra. MERLY ARBOLEDA BORJA – Correo electrónico: merlyarboledamerly@live.com – abogados7625@yahoo.es – Celular: 311 761 8748

² Apoderado: Dr. JOSE ROBINSON SALAMANCA PAZ – Correo electrónico: abogadosociados3852@hotmail.com – Celular: 311 640 4693

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA